



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU  
*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2025-GM-MDCH/C

Chamaca, 03 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTO:

El expediente N° 412 de fecha 03 de febrero de 2025, la misma que acopia: Informe Legal N° 016-2025-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 03 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 074-2025-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 039-2025-VRBH-OSEL/MDCH de fecha 03 de febrero de 2025, generado por el jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 070-2025-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; quien solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OTAÑA, HUAHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2586877, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 4, dispone que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C, de fecha 06 de enero de 2025, en el artículo Tercero, en Materia de Obras por Administración Directa, se delega al Gerente Municipal en el numeral 1) **Aprobar el Expediente Técnico el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;**

Que, conforme se tiene en el ANEXO N° 1 de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de obra señala es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

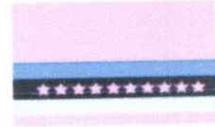
Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inciso 31.1 del Artículo 31 precisa que: Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable (...);

Que, sobre el particular, el numeral 32.2 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones (...);

Que, el numeral 32.3 de la citada directiva preceptúa que Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. En el numeral 32.4 señala que la aprobación



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU  
*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*

del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, estando a la Carta N° 08-2025-ECCJELM, de fecha presentada el 30 de enero de 2025, el Sr. Augusto Edmundo Echarri Saenz en su calidad de Gerente General de la Empresa Constructora y Consultoría JELM S.C.R.L.TDA., presenta a la Municipalidad Distrital de Chamaca la absolución de observaciones, y hace entrega del proyecto de inversión a nivel de expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OTAÑA, HUAIHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2586877, en mérito al Contrato N° 8-2024-MDCH-HUDBAY – Concurso Público N° 10-2024-MDCH/HUDBAY-3, con el objeto de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL denominado ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OTAÑA, HUAIHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2586877;

Que, mediante Informe N° 039-2025-VRBH-OSEL/MDCH de fecha 03 de febrero de 2025, generado por el Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca – Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, quien a solicitud de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 070-2025-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 30 de enero de 2025, procede a la revisión y evaluación de los documentos del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OTAÑA, HUAIHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2586877, posterior a la evaluación, concluye en su informe que la consultora JELM SRLTA ha cumplido con levantamiento de las observaciones y concluyó con la elaboración del expediente técnico, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato N° 8-2024-MDCH-HUDBAY CONCURSO PUBLICO N° 10-2024-MDCH/HUDBAY-3, **por lo que esta oficina declara procedente la 2da y 3er entregable de la elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO SECTORES DE OTAÑA, HUAIHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD DE CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2586877 según contrato, el expediente técnico será enviado para su evaluación a DGIAR (dirección general de infraestructura agraria y riego), PESCS y/o entidad financiera de la ejecución con el siguiente el detalle:

**NOMBRE DEL PROYECTO** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO SECTORES DE OTAÑA, HUAIHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD DE CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** la ejecución de obra será bajo la modalidad indirecta

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : la ejecución de obra será de 270 días calendarios

**METAS DEL PROYECTO** : **Componente 01** infraestructura de riego

: **Componente 02** adecuado manejo de técnicas productivas y de riego y organización

: **Componente 03** adecuados fortalecimientos en capacidades de gestión y organización

#### PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.

<b>Componente 01 : infraestructura de riego.</b>		<b>S/. 6,511,504.56</b>
<b>Componente 02 adecuado manejo de técnicas productivas y de riego tecnificado</b>		<b>S/. 118,875.26</b>
<b>Componente 03 adecuado fortalecimiento en capacidad de gestión y organización.</b>		<b>S/. 39,799.23</b>
<b>Costo directo</b>		<b>S/. 6,670,179.05</b>
Gastos generales	7.4%	S/. 493,877.88
utilidad	7%	S/. 466,912.53
Costo parcial		S/. 7,630,969.46
IGV	18%	S/. 1,373,574.50
<b>Costo de la obra</b>		<b>S/. 9,004,543.97</b>
Gastos de supervisión	4.16%	S/. 374,211.57



# Municipalidad Distrital de CHAMACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU  
¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

Gastos de liquidación	0.60%	S/. 54,462.05
Gestión de proyecto	1.99%	S/. 178,978.18
Control concurrente	1%	S/. 90,045.44
Gestión de proyecto	1%	S/. 90,045.44
<b>Costo total de financiamiento</b>		<b>S/. 9,792,286.64</b>

Que, a través del Informe N° 074-2025-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH; de fecha 03 de febrero de 2025 presentado por Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos – Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, visto el informe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, declara conforme y por tal la procedencia para la aprobación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO SECTORES DE OTAÑA, HUAIHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD DE CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2586877, lo cual se detalla:

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO SECTORES DE OTAÑA, HUAIHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD DE CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2586877

**MONTO TOTAL DE PROYECTO** : 9,792.286.64

**UNIDAD EJECUTORA** : UEI – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

**ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE** : SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

#### RESUMEN EJECUTIVO

contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola y ganadera de la comunidad de cangalle y sus sectores.

#### UBICACIÓN

**SECTORES** : OTAÑA HUAIHUAYAYOC  
**COMUNIDAD** : CANGALLE  
**DISTRITO** : CHAMACA  
**PROVINCIA** : CHUMBIVILCAS  
**REGIÓN** : CUSCO  
**ALTITUD** : / 4,474.00 -4,297.00 m.s.n.m.

#### MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución será por administración indirecta

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto de inversión elaborado, se ha se ha considerado un plazo de ejecución de 270 días calendarios (9) meses.

#### PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

##### ➤ PRESUPUESTO DE OBRA.

<b>Componente 01 : infraestructura de riego.</b>		<b>S/. 6,511,504.56</b>
<b>Componente 02 adecuado manejo de técnicas productivas y de riego y organización.</b>		<b>S/. 118,875.26</b>
<b>Componente 03 adecuados fortalecimientos en capacidades de gestión y organización.</b>		<b>S/. 39,799.23</b>
<b>Gasto directo</b>		<b>S/. 6,670,179.05</b>
Gastos generales	7.4%	S/. 493,877.88
utilidad	7%	S/. 466,912.53
Costo parcial		S/. 7,630,969.46
IGV	18%	S/. 1,373,574.50
<b>Costo de la obra</b>		<b>S/. 9,004,543.97</b>
Gastos de supervisión	4.16%	S/. 374,211.57
Gastos de liquidación	0.60%	S/. 54,462.05
Gestión de proyecto	1.99%	S/. 178,978.18
Control concurrente	1%	S/. 90,045.44
Gestión de proyecto	1%	S/. 90,045.44
<b>Costo total de financiamiento</b>		<b>S/. 9,792,286.64</b>

- Plazo de ejecución de 270 días calendarios.
- Modalidad de ejecución por administración indirecta.

Visto la documentación y siendo conforme se declara procedente su trámite por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita mediante su despacho la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO SECTORES DE OTAÑA, HUAIHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD DE CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2586877;



# Municipalidad Distrital de CHAMACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU  
¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

Que, estando a la Opinión Legal del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, mediante Informe Legal N° 016-2025-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 03 de febrero de 2025, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO SECTORES DE OTAÑA, HUAIHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD DE CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2586877, que se debe realizar mediante acto resolutivo";

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C, de fecha 06 de enero de 2025, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO SECTORES DE OTAÑA, HUAIHUAYAYOC DE LA COMUNIDAD DE CANGALLE DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2586877, con un presupuesto de S/. 9,792,286.64 (Nueve millones setecientos noventa y dos mil doscientos ochenta y seis con 64/100 soles), conforme al siguiente detalle:

### ➤ PRESUPUESTO DE PROYECTO:

<b>Componente 01</b>		<b>S/. 6,511,504.56</b>
infraestructura de riego.		
<b>Componente 02</b>		<b>S/. 118,875.26</b>
Adecuado manejo de técnicas productivas y de riego y organización.		
<b>Componente 03</b>		<b>S/. 39,799.23</b>
Adecuados fortalecimientos en capacidades de gestión y organización.		
<b>Costo directo</b>		<b>S/. 6,670,179.05</b>
Gastos generales	7.4%	S/. 493,877.88
utilidad	7%	S/. 466,912.53
<b>Costo parcial</b>		<b>S/. 7,630,969.46</b>
IGV	18%	S/. 1,373,574.50
<b>Costo de la obra</b>		<b>S/. 9,004,543.97</b>
Gastos de supervisión	4.16%	S/. 374,211.57
Gastos de liquidación	0.60%	S/. 54,462.05
Gestión de proyecto	1.99%	S/. 178,978.18
Control concurrente	1%	S/. 90,045.44
Gestión de proyecto	1%	S/. 90,045.44
<b>Costo total de financiamiento</b>		<b>S/. 9,792,286.64</b>

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 270 días calendario.
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Indirecta.

El Expediente Técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa se esta Resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera que se habilite, pues debe buscarse el financiamiento correspondiente, ante la entidad Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - SE DISPONE que la Oficina de Secretaria General y Atención al Ciudadano **NOTIFIQUE** a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego (DGIAR) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación y demás unidades orgánicas; y a la Unidad de Tecnología de Información disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Despacho de Alcaldía  
FAAB/GM/had  
Reg. GM N°

